

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por **JESÚS ALFREDO VIDALES SILVA C.C. 70.470.398**, contra DIOMEDES MANUEL RODRIGUEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa DIOMELEC S.A.S., se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Aclarará contra quién se interpone la demanda, esto es, si es contra el señor DIOMEDES MANUEL RODRÍGUEZ como persona natural, o si es contra la empresa DIOMELEC S.A.S. Lo anterior toda vez que el señor DIOMEDES MANUEL RODRIGUEZ no está legitimado en la causa por pasiva en su calidad de representante legal.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA